

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XV – N°807  
Río Tercero (Cba.), 23 de Marzo de 2021  
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA**

**SUMARIO:**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto N° 218/2021

**DECRETO N°218/2021**

Río Tercero, 19 de marzo de 2021

**VISTO:** Que ante el incremento de resultados positivos de Covid 19 informados en nuestra ciudad y a los efectos de evitar el agravamiento de la situación epidemiológica a escala local, se requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio ha adoptado diversas medidas restringiendo o flexibilizando las actividades, conforme la evolución de la situación sanitaria;

Que por Ordenanza N°Or.4368/2020-C.D., reglamentada por Decreto N°707/2020, se estableció de manera transitoria y excepcional el régimen de funcionamiento para el rubro confitería bailable, discoteca o boliche los que podrían funcionar como servicio de bar;

Que a los fines de proteger la salud pública y atento las condiciones epidemiológicas se hace necesario suspender las habilitaciones otorgadas en el marco de dicho régimen excepcional;

Que las medidas que se establecen en el presente decreto resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta la Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)-** SUSPÉNDASE desde las 0:00 hs. del día 19 de marzo de 2021 las habilitaciones para funcionar como bar nocturno otorgadas en el marco del régimen autorizado por Ordenanza N°Or.4368/2020-C.D. y su Decreto Reglamentario N°707/2020.

**Art.2°)-** COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal  
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales  
Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**